

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 042

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO A.T.E. Nota N° 1000/10 haciendo
llegar algunas consideraciones con respecto
al mensaje N° 08 del Poder Ejecutivo. Prial.

18 NOV. 2010

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° C/B

Orden del día N° _____



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur

Tel-Fax 02901-424359

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13 OCT 2010
MESA DE ENTRADA
N° 042 Hs. 16 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1391
07-10-10
HORA: 12:50
FIRMA: Cassinelli

"Gestión Agrupación Carlos"

Nota N° 1000
Letra ATE



Ushuaia, 27/09/10

Sr.
Presidente de la Legislatura Provincial
Don Fabio MARINELO
S _____ / _____ D

Mediante la presente nos dirigimos a Ud. a fin de hacerle llegar algunas consideraciones respecto al mensaje N° 08 de la Señora Gobernadora de la Provincia.

En primer lugar vimos con sorpresa que el presupuesto de 2010 no contiene aumento salarial para los trabajadores del estado, esta sorpresa se convirtió en desagrado cuando leímos a que apunta el programa político de esta gestión al leer algunos artículos específicos de dicho programa de gobierno al cual nos referiremos mas adelante.

Señor presidente, señores legisladores, nuestra institución a recurrido a ese cuerpo en reiteradas oportunidades dadas las realidades que nos tocan vivir, todas ellas en virtud de agravios o incumplimientos por parte del poder ejecutivo, obtuvimos no todas las respuestas, pero, por lo menos nos quedo la sensación de que es en esa cámara y no en otro lugar donde están las posibles soluciones a nuestra problemática, aún nos queda por resolver la discusión **en paritarias** de la **carrera administrativa** y el **escalafón único** para todos los trabajadores del estado, y no como se esta propiciando y promoviendo la división de los trabajadores con la publicación del decreto 2245/09 que crea el escalafón profesional las negociaciones por separado con el gremio de ATSA, las negociaciones con el gremio de los profesionales de la salud pretendiendo elaborar otro escalafón con ellos (EPUS) a espaldas de los trabajadores y en franca contradicción con lo que declama que es resolver la carrera administrativa de todos violando con esta actitud lo estatuido en la apertura de paritarias del año 2007.

Cabe mencionar que aun no se ha resuelto y hecho efectivo el pago de la cláusula gatillo (150\$), que, como todos recordaran, nos llevo muchos meses y su participación para lograr que nos fuera reconocida la veracidad y viabilidad de la misma.

Hace mas de un año salió una nueva sentencia que nos reconoce la constitucionalidad de la ley 621 (REPAS), y, al día de la fecha aún no tenemos respuesta o noticias de que el gobierno pagará la misma, con un agravante, quienes son hoy mayoría en el ámbito legislativo, fueron quienes promovieran esta ley, haciendo que por la justeza del reclamo ésta fuera votada por unanimidad en ese cuerpo. No es menos cierto que quienes ostentan hoy la administración del



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359

"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

poder ejecutivo provincial fueran también mentores y gestores del derecho y justicia del reclamo.

No podemos dejar de mencionar que el Poder Ejecutivo a violado una vez mas el acta acuerdo firmada con nuestro sindicato en el mes de abril del corriente año no cumpliendo con ello la pauta establecida de pagar los adicionales particulares tal lo establece el decreto 1428/73 vigente aun en nuestra provincia.

Producto de ello y el tope salarial impuesto por la señora gobernadora dada la manda constitucional y la ley 805/10, tomamos conocimiento de la ley provincial 288 la cual es incumplida sistemáticamente, no haciéndose lugar al reclamo correspondiente razón por la cual solicitamos a ese cuerpo tome cartas en el asunto ya que consideramos hay abuso de autoridad, violación a nuestros derechos, e incumplimiento de deberes de funcionario público.

Volviendo al objeto de la presente, solicitamos por esta vía la eliminación de los artículos 32 y 33 del proyecto de presupuesto 2011 dada la lesividad que acarreará al IPAUSS la vigencia de esos artículos.

Esta idea surge de acuerdo a los montos que los diferentes poderes del estado adeudan al IPAUSS y que hacen que el mismo este desfinanciado y peligre su continuidad, como así también las prestaciones de nuestra obra social que se han visto desmejoradas y al borde del colapso producto de la falta de aportes y contribuciones en tiempo y forma, esto, sin hablar del retiro casi absoluto del estado en garantizar la salud de la población, descargando su responsabilidad en las obras sociales en general y en el IPAUSS en particular (cubrir las necesidades previstas en el R.U.P.E.) y Ley 48.

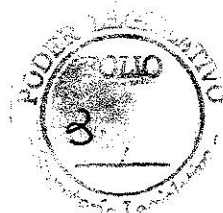
Párrafo aparte merece la **justicia provincial**, que, ante los diferentes y reiterados reclamos del Instituto para que se intime al estado a hacer los aportes en tiempo y forma, deja hacer al mismo, y luego, concede los amparos para que las derivaciones o prestaciones sean cumplimentadas por el Instituto, quedando en definitiva el Instituto en el medio de una situación crítica y caótica, ya que, **debe resolver** el problema del afiliado no contando con los fondos que debiera.

A nuestro entender el artículo 34 (ahora 32) debiera decir: **"crease el fondo fiduciario para la reparación histórica del sistema previsional y asistencial" cuyo objeto es cancelar las deudas del poder ejecutivo provincial asumió en virtud de la ley 478 y modificatorias las que serán determinadas por una comisión a crearse, dicha comisión deberá conformarse por un representante de cada uno de los órganos deudores del IPAUSS como así también por un representante de cada uno de los gremios representativos de los trabajadores estatales y, con un representante del tribunal de cuentas.**

La comisión deberá constituirse en un plazo máximo de 10 días desde la promulgación de la presente por convocatoria del presidente de la comisión de previsión social de la legislatura y tendrá las siguientes responsabilidades:



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

- A) Evaluar los montos adeudados
- B) Determinar montos girados por recupero del fondo residual ley 478
- C) Deberá emitir dictamen fundado dentro de los 90 días de la promulgación de la presente
- D) Establecer mecanismos de funcionamiento y periodicidad.

El fondo fiduciario se integrara con los siguientes recursos:

- A) Los fondos que a partir de Enero de 2011 se liberen con motivo de la adhesión de la provincia al plan de desendeudamiento nacional establecido por decreto PEN 660/10
- B) El 15 % del canon de renegociación de permanencia en el área de las empresas que renegocien sus concesiones hidrocarburíferas actuales en el marco del decreto provincial 512/10, cada vez que dicha situación se produzca
- C) El 15% del canon extraordinario de producción que integren las empresas que renegocien sus concesiones hidrocarburíferas actuales en el marco del decreto provincial 512/10
- D) Los fondos que surjan de la toma de empréstitos por parte de la provincia y que tengan como destino cancelar total o parcialmente la deuda con el IPAUSS.
- E) El 100% de los importes que transfiera el banco de la provincia de tierra del fuego al tesoro de la provincia en concepto de utilidades por aplicación del artículo 6 de la ley t 234 y sus modificatorias.
- F) A partir del ejercicio fiscal 2012 el 10% de lo recaudado en concepto de tasas retributivas de servicios establecidos según artículos 9 y 9 bis de la ley 440
- G) Los recursos obtenidos por la administración financiera del fondo
- H) La partida específica que anualmente pueda fijar el presupuesto general de la provincia
- I) Los recursos provenientes del artículo 35 de la presente ley

El poder ejecutivo reglamentará la administración del mismo dejando expresamente en claro que los beneficios obtenidos por el fondo serán destinados a la razón de su creación y que no podrá en su directorio haber minoría de representación de los trabajadores.

Amey
"Artículo 32" Los fondos no aportados por incumplimiento de la ley 676 no serán consolidados como deuda nueva, se comenzara el pago de la misma a partir de Enero de 2011 y los meses de retraso en sus pagos serán aumentados en cantidad de cuotas al final de la misma como pago de intereses.

Los dos párrafos anteriores deberán contener además una aclaratoria que impida el desvío de los fondos a cualquier uso

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)

27 DE JUNIO DÍA DEL EMPLEADO PUBLICO



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359

"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

(gastos corrientes) que no sea el establecido por el espíritu de la ley 676 o la nueva ley de préstamos personales.

Con esto habría una oxigenación inmediata de las alicaídas cuentas del Instituto y se podría poner en funcionamiento (previsto por la ley 676) en lo referente al menú de inversiones, que generaría además, un círculo virtuoso de recuperación de las arcas, con mas, las ganancias del producido por el menú, las cuales se traducirían en mayor tranquilidad y mejores servicios a los afiliados.

En el mismo sentido y para no generar nuevas distorsiones hay que generar una forma de pago al sistema que **garantice los aportes y contribuciones en tiempo y forma**, a través del goteo automático desde la coparticipación federal de impuestos y los aportes por regalías hidrocarburíferas y gasíferas, en este sentido el goteo deberá ser del 100% de lo adeudado debiendo el ipauss monitorear dicho goteo denunciando cualquier irregularidad a fin de cobrar lo que corresponda, siendo causal de **delito por incumplimiento de deberes de funcionario público** el no actuar en consecuencia.

No solo hay que garantizarle al Instituto el pago en tiempo y forma sino que hay que arbitrar de manera tal que la deuda histórica prevista y reglada por la ley 676 comience a pagarse tal lo estipula el mecanismo previsto en la misma,

Por lo expuesto y en virtud del tratamiento que iniciará ese honorable cuerpo es que solicitamos:

En primer lugar se atienda nuestro reclamo de mejora salarial para el segundo semestre del ejercicio 2010, teniendo en cuenta que **el poder adquisitivo del 70% de los empleados públicos se encuentran bajo la línea de la pobreza** según datos de la Dirección de estadísticas y censos de la provincia.

En segundo lugar solicitamos se sugiera o intime al ejecutivo provincial a cumplir con la cláusula gatillo que al día de la fecha no ha sido cumplimentada, (150\$), al respecto adjuntamos acta acuerdo e informe 003/09 Letra TCP ADM. CENTRAL del 07/01/09TCP.

En tercer lugar solicitamos se intime al ejecutivo a cumplir con la ley 621 (REPAS) tal lo estableciera el fallo judicial,

En cuarto lugar y tal lo previsto en la ley 113, solicitamos a ese cuerpo poner en vigor el mecanismo previsto en la misma a efectos de sentar al ejecutivo a la mesa de paritarias e intimarlo a no innovar (decreto 2254/09) ya que con ello se violarían nuestros derechos, no solo como institución, sino como trabajadores plenos, dado que, con el accionar puesto de manifiesto por el ejecutivo se están vulnerando derechos y generando discriminaciones entre trabajadores cosa inadmisibles para nuestro sindicato.

En quinto lugar solicitamos se trate el presupuesto con las modificaciones planteadas y las que ese cuerpo decida ya que entendemos de no ser tratado el mismo solo se le da una herramienta discrecional y discriminatoria al poder ejecutivo,



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359

"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

Asimismo solicitamos eliminar todas las facultades extraordinarias solicitadas en este mismo presupuesto ya que las mismas habilitan la discrecionalidad sin previa consulta, por ejemplo la facultad de hacer uso de los fondos específicos, que, en realidad se destinan al manejo discrecional, evitando vía presión (designación de nuevas autoridades) la no inversión en obras o soluciones eventuales para crear fondos que luego serán pasados a rentas generales.

En sexto lugar solicitamos tomen partido en la violación existente por parte del poder ejecutivo provincial a la ley 288 ya que la misma es sistemáticamente incumplida a pesar de los reclamos efectuados generando un estado de indefensión por nuestra parte e incurriendo a nuestro entender en abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de funcionario público.

Nuestra pretensión de ampliar los meses de recupero previstos en la ley 676 sin consolidar los "no pagos" o incumplimientos de las obligaciones legales y su ampliación en meses no pagados al final del proceso, van de la mano con la proyección y beneficios que significaran de procederse de la manera propuesta ya que la ampliación en meses y con el mismo concepto estipulado en la ley o sea 80% de las erogaciones en jubilaciones que abone el I.P.A.U.S.S hará a la sustentabilidad del sistema ya que dicha proyección importa en años 60 cuotas mas elevando las mismas a 211 esto es cerca de 20 años de aportes extraordinarios con mas las ganancias que den sus inversiones, todo esto teniendo en cuenta que la proyección de jubilados se incrementará en los próximos 5 años en mas de un tercio. En este sentido hemos aportado a la modificación de los artículos entendiendo el mensaje de la gobernadora como una manera dar al sistema social y previsional una oxigenación real con aportes reales que hacemos propios y que apoyamos recordando los sucesivos salvatajes al banco de la provincia con fondos que eran fondos de todos.

En séptimo Lugar SOLICITAMOS SER CONVOCADOS A LOS EFECTOS DE PODER AMPLIAR LOS CONCEPTOS VERTIDOS Y TAL VES HACERLOS REALIDAD.

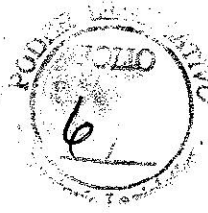
Sin mas y en la certeza que accederán a lo requerido, quedamos a su disposición y a la del cuerpo que conduce para de usted o ustedes considerarlo aclarar lo planteado, atentamente.

ADJUNTO: LO INDICADO EN EL TEXTO

Ushuaia, 08/10/2010
Por promoción de los tres legisladores.

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Dr. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



ACTA COMPROMISO

En Ushuaia, a los trece días del mes de Junio de 2008, entre el Poder Ejecutivo Pcial. representada por el Sr. Vicegobernador dr. Carlos D. Bassanetti, el Secretario de Gobierno Ricardo González Dorfman, y el Subsecretario de Gestión Administrativa del Gobierno Lic. Osvaldo Monti y A.T.E. representada por su Secretario General Carlos Córdoba, Carlos Almirón, Atilio Álvarez, Juan Vera, llevan adelante reunión en el marco de las negociaciones en curso.

Como resultado de las mismas, arriban a acuerdos conciliatorios, conforme formaliza la presente actuación.

Así, las partes acuerdan la recomposición salarial que resulta de los cuadros que se anexan e integran la presente. Recomposición que tendrá vigencia desde el 1ro. de Mayo, hasta el 31 Diciembre del corriente. La misma se expresa en las sumas fijas remunerativas, no bonificables, indicadas en los cuadros referidos.

Precisan que la recomposición salarial correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, queda convenida según las sumas indicadas en la opción A de los respectivos cuadros. En cuanto a la aplicabilidad de la opción B en reemplazo de aquélla, convienen sujetar la misma a la verificación de la siguiente condición:

- Que el promedio de los fondos que ingresen al Tesoro durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, en concepto de coparticipación federal de impuestos con más la recaudación impositiva provincial, supere en el diez por ciento (10%) el promedio de lo recaudado por tales conceptos durante el período febrero-julio precedente.

Para el supuesto que la mayor recaudación promedio a la que refiere el párrafo precedente no alcance para determinar la aplicación de la opción B, las sumas indicadas en la opción A, para los meses de Noviembre y Diciembre, se incrementarán en proporción al mayor ingreso recaudatorio fiscal.

Convienen en solicitar auditoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre la verificación de la condición que determina la aplicación de la opción B; con pedido de dictamen dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de noviembre.

CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - GDP
Tierra del Fuego



Las partes acuerdan que el próximo día hábil (martes 17) a las 18 hs. mantendrán reunión en Casa de Gobierno con la sra. Gobernadora, a fin de tratar la forma en que pueda resultar posible la recuperación de los días laborables no trabajados.

Por otro lado, en orden a otros de los asuntos sobre los que trataron las negociaciones declaran haber alcanzado acuerdo sobre lo siguiente:

- a.- Compromiso de Paz Social, en lo que hace al accionar de las partes.
- b.- ATE recibe la propuesta remitida al Concejo Económico y Social (Decreto Nro. 931/08) a fin del análisis que posibilite avanzar en la mejora de dicha propuesta.
- c.- Establecer procedimientos para implementar formas de trabajo, sistemáticas y regulares, que permitan el análisis conjunto entre representantes sindicales y el Poder Ejecutivo, sobre las distintas áreas de Gobierno.
- d.- En cuanto al objetivo planteado al párrafo que antecede, constituirá también motivo prioritario del análisis conjunto, la reforma legislativa de las normas impositivas; en particular el proyecto actualmente en estudio de la Cámara.
- e.- Acuerdan suscribir la presente, y establecer que el perfeccionamiento del acuerdo queda sometido a la aprobación, por la parte gremial, de los representados, y por el Poder Ejecutivo, de la señor Gobernadora, así como a la posterior homologación, obtenidas aquéllas, por la autoridad laboral.

Previa lectura y ratificación, suscriben la presente todas las partes, en ejemplares, de los que recibe uno cada una de ellas.-

CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

ANEXO I

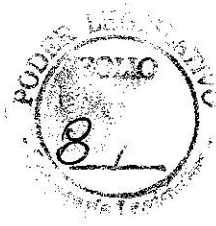
A	MAY-JUN-JUL	AGO-SEP-OCT		NOV-DIC
		SECOS	REM/NO	
CAT	\$	ADIC BONIF	ADIC BONIF	REM/NO
24	200	200		200
23	200	200		200
22	200	200		200
21	300	400		400
20	300	430		430
19	400	500		500
18	400	500		500
17	400	500		500
16	400	500		500
15	400	500		500
14	400	500		500
13	400	500		500
12	400	500		500
11	400	500		500
10	400	500		500

B	NOV-DIC	SECOS	ADIC BONIF	REM/NO
CAT				
24	300			
23	300			
22	300			
21	600			
20	730			
19	800			
18	800			
17	800			
16	800			
15	800			
14	800			
13	800			
12	800			
11	800			
10	800			

[Signature]
CAREPS CORDOBA
 Secretario General

[Signature]
[Signature]

[Signature]



ANEXO II

A	MAY-JUN-JUL	AGO-SEP.OCT		NOV-DIC
		HUMEDO	REM/NO	
CAT	\$	ADIC BONIF	REM/NO	
24	200	200		200
23	200	200		200
22	200	200		200
21	300	400		400
20	350	430		430
19	400	500		500
18	400	500		500
17	400	500		500
16	400	500		500
15	400	500		500
14	400	500		500
13	400	500		500
12	400	500		500
11	400	500		500
10	400	500		500

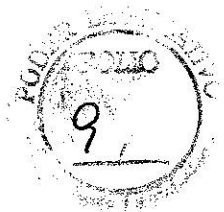
B	NOV-DIC	HUMEDO		REM/NO
		ADIC BONIF	REM/NO	
CAT	\$	ADIC BONIF	REM/NO	
24	300			
23	300			
22	300			
21	600			
20	750			
19	800			
18	800			
17	800			
16	800			
15	800			
14	800			
13	800			
12	800			
11	800			
10	800			

Carlos Córdoba
CARLOS CORDOBA
 Secretario General
 ATE-CDR
 Tierra del Fuego

[Handwritten signature]

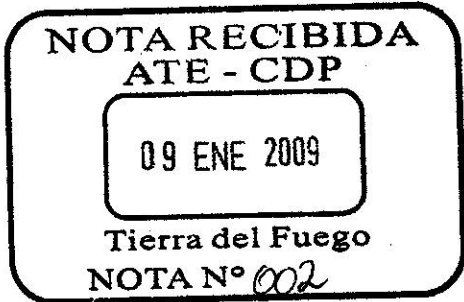
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 21 /09
LETRA: T.C.P.

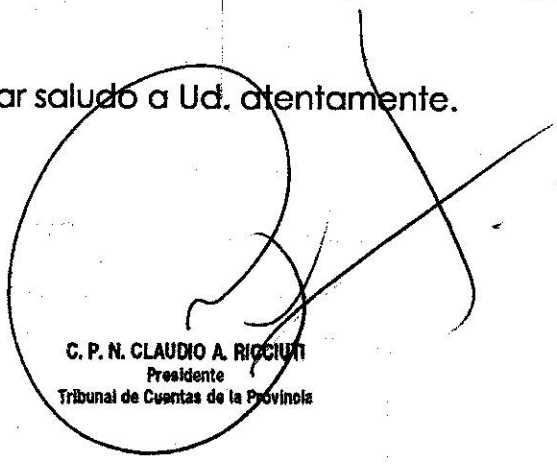
USHUAIA, 9 ENE 2009

SR.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL A.T.E.
BELAKAMAIN N° 281

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en respuesta a vuestra solicitud mediante Nota A.T.E. N° 347/08 de fecha 06 de agosto ppdo., a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia certificada del Informe Letra: T.C.P. - ADM. CENTRAL N° 003/09, el cual ha sido elaborado en el marco de la intervención conferida a éste Organismo de Control en virtud del Acta Compromiso de fecha 13 de Junio ppdo., suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Asociación Sindical de Trabajadores del Estado (ATE).

Dicho Informe de Auditoría ha sido confeccionado en el marco de las actuaciones de éste Tribunal de Cuentas N° 260/08 caratulado "S/SOLICITUD ATE REF. VERIFICACION ACTA COMPROMISO S/RECOMPOSICION SALARIAL" y su conexo N° 237/08 caratulado "S/SOLICITUD GOBERNADORA S/CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL".

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SR. SECRETARIO GENERAL ATE
Dn. Carlos H. CORDOBA
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME Nº 003 /09
LETRA: T.C.P. - ADM CENTRAL

Ushuaia, 07 ENE 2009

A LA PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. María Laura PEREZ TORRE

Vienen a ésta Administración Central los Exptes. TCP Nº 260/08 caratulado "S/SOLICITUD ATE REF. VERIFICACION ACTA COMPROMISO S/RECOMPOSICION SALARIAL" y su conexo Expte. TCP VA Nº 237/08 caratulado "S/SOLICITUD GOBERNADORA S/CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL" a efectos de producir un Informe de Auditoría sobre la verificación de la condición establecida en la opción "B" del Acta Acuerdo de fecha 13 de Junio del corriente año, suscripta por el Gobierno de la Provincia con la Asociación Sindical de Trabajadores del Estado (ATE). La intervención de este Tribunal fue convenida entre las partes firmantes del Acta Compromiso mencionada, motivo por el cual se emitirá un Informe único para ambas.

Antes de comenzar a desarrollar los puntos integrantes del presente Informe, es importante destacar la importante colaboración en su elaboración de los Revisores Profesionales C.P. Oscar Seghezzeo, C.P. Paula Abbene y C.P. Diana Debonis.

1 - TAREA A DESARROLLAR

La tarea encomendada consiste en determinar **cual es la relación porcentual existente entre el promedio mensual de los fondos ingresados al Tesoro Provincial durante el período Agosto/Octubre 2008 en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos con más la Recaudación Impositiva Provincial y los mismos conceptos referidos al período Febrero/Julio 2008**, dato que servirá de base para establecer el monto de la Recomposición Salarial para los meses de Noviembre y Diciembre de 2008.

2 - DOCUMENTACION ANALIZADA

A Fs. 2 del Expte. TCP VA 237/2008 el Sr. Secretario Contable del Tribunal de Cuentas indica que la información necesaria a efectos de producir el Informe requerido, debe ser solicitada en forma conjunta a la Contaduría General y a la Tesorería General.

A Fs. 4 el Sr. Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo adjunta un Informe producido por la Tesorería General de Gobierno (Fs. 5 a 96) con los datos correspondientes a Ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos y Recaudación Provincial por los meses de Febrero a Junio de 2008 y un Detalle de Pagos Diarios Desagregados por el mismo período.

En virtud de que tal Informe solo incluía datos hasta el mes de Junio de 2008, resultando por ello incompleto para la realización de la tarea encomendada, se dispuso el archivo de las actuaciones.

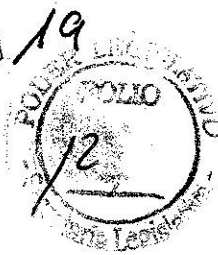
Finalmente, los datos completos son aportados por la Contaduría General, lo que obra en el Expediente TCP VA Nº 237/08 a Fs. 136 y 137. Cabe aclarar en éste punto que dichos datos surgen de Informes preparados por Organismos Externos, por lo cual es necesario compararlos y verificarlos con los Registros Contables de la Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"
LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



3 - TAREA REALIZADA

Los datos correspondientes a los Ingresos Provinciales surgen del RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION que prepara la Dirección General de Rentas mensualmente. En cuanto a los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, estos figuran en la Planilla ACUERDO NACION-PROVINCIAS-LEY 25570, que elabora también en forma mensual la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias. (Fuente: Banco de la Nación Argentina).

La tarea de Auditoría requiere la aplicación de procedimientos establecidos por las normas profesionales destinados a verificar la razonabilidad de los datos analizados.

En cumplimiento de tales normas, procedí a comparar las cifras procedentes de la documentación mencionada con los ingresos registrados en las cuentas pertinentes que muestra el S.I.G.A. (Cta. Nº 5 1 1 01 para los Ingresos Provinciales s/Código vigente y cta. 5 1 1 02 para los Ingresos Procedentes de la Coparticipación Federal s/Código vigente), pudiendo establecer, luego de la conciliación correspondiente, que las cifras mencionadas representan razonablemente los ingresos del Tesoro Provincial por los conceptos y períodos bajo análisis.

INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL

Como ya fuera expresado, los Ingresos Tributarios de Origen Provincial surgen de la Planilla denominada "**RESÚMEN MENSUAL DE RECAUDACIÓN**" elaborada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, obrante a Fs.138 a fs.145 y 166 del Expediente TCP VA Nº 237/2008.

La tarea de Auditoría realizada consistió en:

- Conciliar la cifra correspondiente a INGRESOS TRIBUTARIOS y la cifra correspondiente a TRANSFERENCIAS, ambas surgidas del RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION con los registros contables de la Administración Provincial, surgidos del sistema SIGA.
- Verificar el Ingreso diario correspondiente, surgido contablemente de los asientos pertinentes, con los extractos bancarios de la Cuenta Única del Tesoro.

En el **Anexo I**, que se agrega al presente Informe se expone el resultado de dicha conciliación, que comprendió la totalidad de los meses bajo análisis.

Los resultados de la tarea realizada indican que, luego de realizar los ajustes necesarios en cuanto a las fechas de registración para que los datos resulten comparables surge que:

- Las cifras correspondientes para cada mes de la columna INGRESO PROVINCIAL (Anexo I - 1) coinciden en su gran mayoría con los renglones INGRESOS TOTALES (Anexo I - 2) de los meses analizados, existiendo en algunos meses diferencias de escasa significatividad, por lo que no se procedió a detectar las mismas.
- Las cifras expuestas en la columna DEP. C.U.T., que indican el monto de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro (Anexo I - 1) coinciden con el rubro TRANSFERENCIA (Anexo I - 2), que exhibe el mismo concepto.

Paralelamente, se comprobó por muestreo selectivo que las cifras correspondientes a DEP. C.U.T., que como se dijo coinciden con las de TRANSFERENCIAS, se encuentran registradas en los extractos bancarios correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INGRESOS PROVENIENTES DE LA COPARTICIPACION FEDERAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



20
13

En el caso de los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal, las cifras surgidas de los Registros Contables de la Administración y las aportadas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias se concilian en el Anexo II, pudiendo establecerse que la Contabilidad deduce del total de los Ingresos por Coparticipación Federal los importes correspondientes a Fonavi, Vialidad Provincial e IVA (Ley 19366, art. 5, inc. 2), Anexo II - 1 y Anexo II - 2. Esta circunstancia no le quita validez a la cifra informada como Ingreso por Coparticipación Federal, siendo el resultado de la aplicación de un criterio contable útil a los efectos administrativos y de información.


El análisis de los Mayores y del Diario General y el cruce de los guarismos, en lo que corresponde, con los extractos bancarios respectivos, que se exponen en el Anexo II - 3, como ejemplo de análisis tipo para el mes de Febrero, indican que los Estados analizados reflejan razonablemente para los restantes meses, el monto total de los Ingresos del Tesoro Provincial en las fechas indicadas, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.

CONCLUSIÓN


Es por ello que en mi opinión, los datos que surgen de las planillas que elabora la D.G.R. en cuanto a los Ingresos Tributarios Provinciales (rubro INGRESOS TRIBUTARIOS) y las Planillas que elabora la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, respecto a los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal, (TOTAL DEL MES) constituyen una expresión razonable de los Ingresos del Tesoro Provincial por dichos conceptos y brindan una base adecuada de comparación a los efectos de determinar si se verifica la condición establecida en el Acta Compromiso firmada por el Poder Ejecutivo Pcial. Y A.T.E.

En el **Anexo III** se expone el resultado de dicha comparación, la cual arroja un **incremento del 4,89 %** de los Ingresos Promedios del Tesoro Provincial, en concepto de Impuestos Provinciales con más los Ingresos provenientes de la Coparticipación Federal, para el período Agosto, Septiembre y Octubre de 2008, con relación al mismo concepto para el período Febrero a Julio de 2008.-

A su consideración se remite el presente Informe, con sus respectivos Anexos, el cual consta de 11 fojas, adjuntándose este a los Expedientes TCP V.A. 237/2008 y TCP 260/2008, constando los mismos de un total de 181 fojas útiles y 28 fojas útiles, respectivamente.


CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I ANALISIS DE LOS INGRESOS PROVINCIALES

**1 DATOS SURGIDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES PROVINCIALES -- S.I.G.A.
A - Febrero a Julio de 2008**

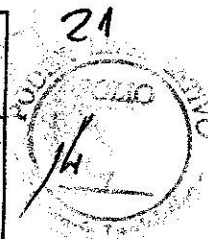
Las cifras se exponen en miles de pesos

DIA	febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio		
	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. N°
1	270,72	288,18	4.786				424,31	416,45	21.083	302,16	297,19	32.204	287,84	277,91	41.302	1.119,57	1.110,16	51.432
2				450,50	442,70	13.857	989,67	963,15	21.180				283,05	280,10	42.338	338,93	328,17	52.372
3				517,60	512,40	13.861	288,00	259,74	21.636				354,93	350,79	43.765	264,44	261,59	53.372
4	187,09	177,20	4.791	251,00	241,20	13.865				241,85	236,39	32.654	628,55	622,81	44.289	172,05	138,56	53.837
5	153,21	137,99	5.125	257,70	232,70	14.319	158,48	152,95	22.144	704,41	700,65	32.845	485,22	444,24	44.419			
6	708,02	706,20	5.502	245,50	200,00	14.328	348,69	331,35	23.409	311,02	304,15	33.923						
7	322,48	320,30	6.695				1.809,31	1.712,47	24.374	670,93	542,03	33.933						
8	87,103	656,20	6.655				1.704,26	1.485,62	25.393	855,43	851,38	35.957						
9							1.057,04	585,96	25.730									
10				712,50	708,70	14.554				1.325,91	1.306,86	35.983	480,95	475,50	44.690	548,72	547,32	54.404
11	1.291,52	1.265,27	7.987	2.315,40	1.599,20	14.972	1.860,44	1.471,91	27.137	642,16	559,72	36.329	2.925,18	1.752,74	45.240	2.024,71	784,54	54.979
12	702,61	618,40	7.972	626,10	603,00	15.376	1.970,71	1.621,67	27.142	3.411,17	1.791,51	36.363	1.456,91	677,97	45.726	1.483,32	1.308,20	55.408
13	1.075,40	889,03	7.985	2.982,60	2.394,90	16.573	3.289,64	1.650,39	27.456	6.568,32	5.548,31	37.324	1.140,63	487,33	46.897	1.108,34	422,47	56.016
14	4.111,36	4.025,73	8.202	1.930,20	1.542,40	16.821	4.770,73	2.738,40	28.408	1.860,44	1.471,91	27.137	3.297,02	2.439,49	46.952			
15	3.706,30	3.467,65	8.324							1.660,44	1.471,91	27.137				747,59	744,99	56.885
16										1.970,71	1.621,67	27.142				2.755,86	2.633,00	56.889
17				4.394,10	3.251,90	17.443	3.289,64	1.650,39	27.456	3.289,64	1.650,39	27.456				5.904,95	3.937,83	57.863
18	1.841,93	1.385,11	8.697	5.487,60	2.970,60	17.973	6.554,21	4.476,35	27.478	6.568,32	5.548,31	37.324	2.140,49	727,72	47.230	3.899,50	2.467,72	58.006
19	4.071,33	3.838,62	8.898	3.294,40	2.987,50	17.984	4.770,73	2.738,40	28.408	4.770,73	2.738,40	28.408	5.680,43	5.012,47	47.472	3.662,75	2.775,45	60.055
20	3.083,29	2.838,64	9.358							3.575,13	2.012,54	37.898						
21	1.339,04	1.224,12	9.684							4.466,73	3.022,68	37.908						
22	302,78	287,45	10.353							1.593,27	1.576,67	38.158	4.457,35	3.875,85	48.221			
23										4.10,71	408,24	38.279						
24				4.141,90	2.385,50	18.314	3.658,61	3.551,30	28.576	283,98	183,74	39.406	2.404,46	1.894,80	48.819	2308,21	2288,6	60.702
25	429,59	425,89	10.332	687,50	653,40	18.615	360,53	227,28	29.294	408,41	405,34	39.635				2.755,86	1.268,88	60.709
26	240,21	237,23	11.285	1.325,30	1.247,70	19.062	1.958,08	1.951,14	29.820	367,18	344,23	40.317	1.187,00	1.183,01	49.089	587,10	576,54	61.490
27	667,91	664,66	11.584	334,70	202,30	20.066	324,72	320,93	30.014	289,13	282,09	30.485	1.313,82	434,21	49.876	176,15	172,89	61.498
28	467,56	459,89	11.547				289,13	282,09	30.485				411,80	529,03	50.134	504,86	498,62	61.905
29	1.072,47	1.067,91	11.925				415,94	412,84	30.594	408,41	405,34	39.635						
30				659,50	646,50	20.730	934,16	930,79	30.731	350,30	338,20	40.322	680,24	677,71	50.980	751,43	747,56	61.909
31							264,60	251,02	31.049	1.895,58	1.892,25	40.326				1.120,77	741,50	62.833
										480,11	462,98	40.609				411,63	211,72	63.142
																207,22	202,81	64.337

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ

Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPRW DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I ANALISIS DE LOS INGRESOS PROVINCIALES

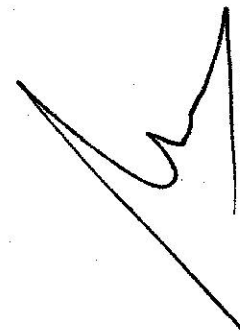
**1 DATOS SURGIDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES PROVINCIALES -- S.I.G.A.
B - Agosto a Octubre de 2008**

Las cifras se exponen en miles de pesos

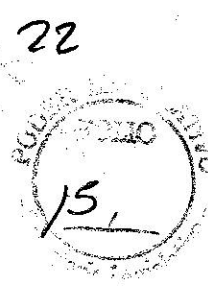
DIA	agosto			septiembre			octubre		
	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. Nº	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. Nº	DEP. C.U.T.	INGRESO PROVINCIAL	ASTO. Nº
1	243,72	241,85	86,144	1.157,34	1.149,22	78.481	151,29	147,11	92.881
2				315,31	305,86	79.462	186,25	166,04	92.886
3				322,58	293,69	81.153	320,78	318,54	94.680
4	323,31	298,91	86.498	1.391,80	229,47	81.172			
5	306,95	303,93	87.718	1.129,70	340,02	82.769			
6	1.725,36	692,07	88.084				317,93	272,98	95.156
7	320,04	315,09	88.896				1.829,17	848,93	95.169
8	482,16	466,04	89.571	760,13	755,79	83.024	550,77	539,62	95.896
9				931,06	927,30	83.541	1.319,55	1.310,64	96.399
10				1.036,21	1.032,77	83.801	604,20	198,55	97.373
11	1.573,82	1.408,54	70.123	884,40	441,66	84.170			
12	1.951,50	647,55	70.680	1.463,51	676,67	84.918			
13	801,16	798,69	71.206				788,71	721,83	98.218
14	3.433,40	3.314,73	72.305				4.063,78	3.388,09	98.387
15	4.897,89	1.198,54	72.841	2.621,71	888,62	86.351	3.369,26	846,09	99.596
16				3.939,36	3.105,15	86.361	8.613,93	7.898,57	100.150
17				4.412,13	3.230,99	87.044			
18				5.236,39	2.804,77	88.558			
19	8.726,49	6.188,12	73.390	4.330,84	3.579,94	88.568			
20	3.515,41	2.527,01	74.245				4.766,66	1.166,50	100.948
21	2801,59	1549,2	75.089				1.407,70	1.313,76	101.740
22	971,78	961,46	75.068	1.156,33	693,78	88.598	3.701,29	3.514,64	102.996
23				1.223,38	1.180,48	88.701	464,13	270,61	103.149
24				1.340,97	1.334,77	89.939	1.147,38	741,30	103.163
25	619,00	463,12	75.594	362,99	358,24	91.386			
26	138,61	134,21	76.750	525,69	520,87	91.394	324,93	317,97	104.853
27	724,11	707,95	77.383				483,17	436,46	104.934
28	833,86	827,92	77.508				1.005,30	1.000,75	105.724
29	127,32	116,20	77.867	697,46	693,80	91.875	248,96	217,84	105.741
30				1.118,20	1.072,15	91.810	244,02	239,48	106.033
31									

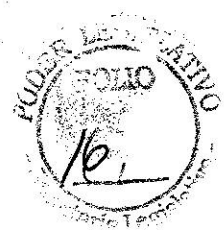
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO I ANALISIS DE LOS INGRESOS PROVINCIALES

**2 DATOS SURGIDOS DEL "RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION" D.G.R.
A - Febrero a Julio de 2008**

Las cifras se expresan en miles de pesos

	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
Ingresos Tributarios	24.074,24	23.889,76	24.030,00	25.016,00	24.841,54	24.083,14
Fondos Varios	1.531,46	8,38	54,56	265,00	27,10	23,58
Fondos Varios	728,55	148,88	2.538,96	2.239,00	62,85	37,78
Fondos Varios	0,90	637,90		27,00	2.283,92	2.272,88
Ret y Percepciones	-1.411,26	-1.819,89	-1.826,75	-1.584,21	-1.624,20	-2.163,92
Gastos	-4,12	-5,04	-5,00	-4,54	-4,85	-6,18
INGR. TOTALES						
TRANSFERENCIA						

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I ANALISIS DE LOS INGRESOS PROVINCIALES

**2 DATOS SURGIDOS DEL "RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION" D.G.R.
B - Agosto a Octubre de 2008**


Las cifras se expresan en miles de pesos

	agosto	septiembre	octubre
Ingresos Tributarios	22.234,62	25.593,76	25.136,40
Fondos Varios	40,16	49,80	19,55
Fondos Varios	18,96	71,45	23,85
Fondos Varios	2.707,29	2.042,60	2.899,03
Ret y Percepciones	-1.835,17	-2.334,52	-2.095,52
Gastos	-5,34	-6,88	-6,21
INGR. TOTALES			
TRANSFERENCIA			

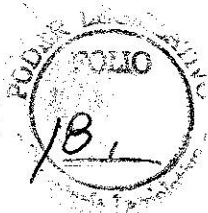

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
 Auditor Fiscal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LORENA C. GONZALEZ
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO II – ANALISIS DE LOS RECURSOS NACIONALES
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS**



**1 – CONCILIACION DATOS REGISTROS CONTABLES CON INFORME
DIRECCION NACIONAL DE COORD. FISCAL CON LAS PROVINCIAS**

FEBRERO DE 2008
en miles de pesos

DIA	SIGA/ MAYOR	Fuente: BANCO DE LA NACION				NETO
		BRUTO	Fonavi (-)	Vial. (-)	IVA (-)	
1	966,70	966,70	0,00			966,70
2		0,00	0,00			0,00
3		0,00	0,00			0,00
4	906,80	906,80	0,00			906,80
5	1.123,07	1.179,10	56,00			1.123,10
6	2.646,39	2.963,80	317,40			2.646,40
7	2.573,20	2.572,30	0,00			2.572,30
8	913,03	1.007,90	0,00	94,90		913,00
9		0,00	0,00			0,00
10		0,00	0,00			0,00
11	906,90	906,90	0,00			906,90
12	2.006,82	2.248,10	132,50	108,70		2.006,90
13	5.045,06	5.049,80	0,00			5.049,80
14	4.693,32	4.988,60	295,30			4.693,30
15	3.674,81	3.674,80	0,00			3.674,80
16		0,00	0,00			0,00
17		0,00	0,00			0,00
18	1.966,70	2.092,50	125,80			1.966,70
19	2.706,05	2.706,10	0,00			2.706,10
20	2.686,44	2.692,10	0,00			2.692,10
21	2.043,61	2.043,60	0,00			2.043,60
22	4.457,19	4.767,80	0,00	310,60		4.457,20
23		0,00	0,00			0,00
24		0,00	0,00			0,00
25	4.225,57	4.225,60	0,00			4.225,60
26	4.909,67	6.005,90	1.096,20			4.909,70
27	3.937,32	4.768,20	471,00	359,90		3.937,30
28	1.215,64	2.161,80	945,10			1.216,70
29	3.194,83	3.236,60	0,00		41,80	3.194,80
						0,00
56.795,12		61.193,60	3.499,30	874,10	41,80	56.829,80

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA G. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO II – ANALISIS DE LOS RECURSOS NACIONALES
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS**

**2 – CONCILIACION DATOS REGISTROS CONTABLES CON INFORME
DIRECCION NACIONAL DE COORD. FISCAL CON LAS PROVINCIAS**


**MARZO 2008 A OCTUBRE 2008
ANALISIS GLOBAL**

en miles de pesos

MES	SEGUN INFORME FUENTE B.N.A.						MAYOR	DIF
	TOTAL	FONAVI (-)	VIALIDAD (-)	IVA (-)	NETO			
marzo	52.988,70	2.833,30	720,10	38,40	49.396,90	49.395,00	1,90	
abril	61.436,00	2.257,50	573,80	48,90	58.555,80	58.484,20	71,60	
mayo	82.799,30	2.194,80	557,80	48,30	79.998,40	80.136,60	-138,20	
junio	83.807,70	2.434,10	618,70	47,80	80.707,10	80.741,20	-34,10	
julio	74.665,10	2.406,41	611,60	50,21	71.596,88	71.596,20	0,68	
agosto	76.165,40	2.551,50	648,50	49,90	72.915,50	72.892,70	22,80	
septiembre	71.998,00	2.464,20	626,30	51,10	68.856,40	68.850,33	6,07	
octubre	73.918,60	0,00	639,70	52,30	73.226,60	73.206,99	19,61	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LORENAC GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

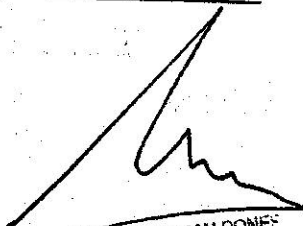


28


**ANEXO III****CALCULO ACTA RECOMPOSICION SALARIAL****INGRESOS TESORO PROVINCIAL**

Las cifras se expresan en miles de pesos

	IMPUESTOS PROVINCIALES	COP. FEDERAL DE IMPUESTOS	TOTAL
febrero	24.074,24	61.165,00	85.239,24
marzo	23.889,78	52.988,70	76.878,48
abril	24.030,95	61.436,00	85.466,95
mayo	25.016,06	82.799,30	107.815,36
junio	24.641,54	83.807,70	108.449,24
julio	24.083,14	74.665,10	98.748,24
	145.735,71	416.861,80	562.597,51
PROM.MENSUAL	24.289,29	69.476,97	93.766,25
agosto	22.234,61	76.165,40	98.400,01
septiembre	25.593,58	71.998,00	97.591,58
octubre	25.136,40	73.918,60	99.055,00
	72.964,59	222.082,00	295.046,59
PROM.MENSUAL	24.321,53	74.027,33	98.348,86
AUMENTO %		4,89	


 CPN DANIEL ALBERTO MALDONEZ
 Auditor Fiscal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 LORENA G. GONZALEZ
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia